

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2018 Negociado: J  
N.I.G.: 4109144S20170004224  
De: D/D<sup>a</sup>. LUIS GUTIERREZ MARTIN  
Abogado: JOSE MANUEL BLANCA MARIN  
Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y BETICA DE PAISAJES AREAS VERDES DEPORTIVAS SL  
Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. LUIS GUTIERREZ MARTIN contra FOGASA y BETICA DE PAISAJES AREAS VERDES DEPORTIVAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/7/18 del tenor literal siguiente:

## AUTO

En SEVILLA, a once de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada BETICA DE PAISAJES AREAS VERDES DEPORTIVAS SL por la cuantía de 67,189'12 euros de principal y de 13,437'82 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>.m. Sra. Dña. CARMEN LUCENDO GONZALEZ, MAGISTRADA.JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA.JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## DECRETO

En SEVILLA, a once de julio de dos mil dieciocho.

## PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. la Secretaria del Juzgado de lo Social nº10 de Sevilla D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez

## ACUERDA

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 67,189'12 euros en concepto de principal, más la de 13,437'82 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifiquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S<sup>a</sup>. el Secretario del Juzgado de lo Social num. 10 de Sevilla.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado BETICA DE PAISAJES AREAS VERDES DEPORTIVAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-6378

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 181, de 6 de agosto de 2018 se publicó anuncio de exposición al público del expediente número 53/2018, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 53/2018, de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	500.000,00
7	Transferencias de capital	60.000,00
9	Variación pasivos financieros	113.364,00
	Total créditos extraordinarios	673.364,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	826.347,71
4	Transferencias corrientes	1.289.914,82
7	Transferencias de capital.	450.000,00
	Total suplementos de crédito	2.566.262,53
BAJAS POR ANULACIÓN		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	220.000,00
3	Gastos financieros	231.000,00
4	Transferencias corrientes	706.900,05
7	Transferencias de capital	2.081.726,48
	Total bajas por anulación	3.239.626,53

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-6479

SEVILLA

*Extracto de la resolución de la Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria número 6080, de fecha 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones del Servicio de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco de los planes municipales IV Plan Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, I Plan Contra Violencia de Género o II Plan de Acción Integral erradicación de la trata, la prostitución.*